

Expediente: 176/22
Carátula: JUAREZ OLGA BEATRIZ C/ DIAZ LUIS EDUARDO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I
Tipo Actuación: DECRETO
Fecha Depósito: 04/04/2024 - 04:47
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20085187679 - JUAREZ, OLGA BEATRIZ-ACTOR
90000000000 - DIAZ, LUIS EDUARDO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 176/22



H20441462321

JUICIO: JUAREZ OLGA BEATRIZ c/ DIAZ LUIS EDUARDO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 176/22.-

/////////Presento a despacho, informando a S.S. que la parte actora tiene a su favor para percibir la suma de \$130.000.- en concepto de capital. Asimismo informo que acompaña informe bancario con saldo de \$80.010.- al 21.03.2024, constancia de CBU del banco Galicia, CUIL y certificado negativo de registro de deudores alimentarios. Informo que en fecha 30.10.2023, se proveyó transferencia en concepto de capital, previo el letrado de la actora debía prestar conformidad con el art. 36 de la ley 5.480 y que a la fecha no se había dado cumplimiento. Secretaría, 03 de abril de 2024.

CONCEPCIÓN, 03 de abril de 2024.-

I.-Agréguese informe bancario, constancias de CBU del banco Galicia y CUIL, y certificado negativo de registro de deudores alimentarios acompañados. II.-Téngase presente lo informado por Secretaría. III.- Téngase presente la conformidad con el art. 36 de la ley 5.480, prestada por el letrado Manuel Oscar Perez. IV.- Transfírase la suma de \$70.010(Pesos: setenta mil diez), en concepto de pago a cuenta de capital, a favor del actor, desde la cuenta Macro N°560809553995410, CBU N° 2850608750095539954105, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, a la cuenta N°400168371675, CBU N°00701675300041001683755, del Banco Galicia, titular Olga Beatriz Juarez, DNI N°31.506.326, CUIT N°23315063264. V.- A tal fin, librese Oficio al Banco Macro S.A., Suc. Concepción.VI.- Queda reservado en concepto de aportes previsionales, el 10% sobre honorarios regulados al letrado Manuel Oscar Perez, o sea la suma de \$ 10.000.- (arts. 32 y 74 ley 6059).-CNG

Actuación firmada en fecha 03/04/2024

Certificado digital:
CN=SANCHEZ Lorena Edith, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27302998502
Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.